ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 51 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 13 de enero de 2002, el Congreso del Estado, a través de la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", emite la siguiente:

CONVOCATORIA
"PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023"

El Congreso del Estado convoca a medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y/o civiles, y en general a las personas tlaxcaltecas, para presentar propuestas de personas que puedan ser merecedoras a obtener el **"PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023"**, en la celebración del **"Día del Periodista"** bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Premio se otorgará a la persona que acredite el ejercicio profesional de la actividad periodística en el Estado de Tlaxcala, que por su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, a través de los diferentes medios de comunicación, resulte merecedor de este reconocimiento.

SEGUNDA. Las propuestas de candidatas y candidatos a obtener el Premio "Miguel N. Lira", deberán presentar en sobre cerrado, en original y copia legible para su cotejo, de los documentos siguientes:

a) Carta de Postulación firmada por el candidato y por quien o quienes lo propongan.
b) Exposición de motivos en la que se justifique de manera objetiva a partir de qué elementos se considera que la trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en el Estado de Tlaxcala, se debe considerar merecedor del Premio.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

c) Cartas de recomendación de periodistas, académicos o activistas sociales, que respalden su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión en el ámbito periodístico. (presentar tres como mínimo).
d) Currículum vitae, indicando datos personales del candidato, preparación académica y profesional vinculada al ejercicio del derecho a la libertad de expresión, trayectoria laboral y/o profesional en la actividad periodística, medio o medios de comunicación en que ha laborado, incluyendo aquellos en los que colabora, genero principal de su actividad periodística, y los demás datos e información que estime pertinente destacar, acompañando los documentos probatorios y datos de contacto para verificar la información proporcionada.
e) Agregar las evidencias periodísticas que considere importantes para respaldar su postulación, publicadas en los últimos cinco años.
f) Copia de identificación oficial del candidato y de quien firme su postulación.
g) Adicionalmente todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF en memoria USB dentro del sobre.

TERCERA. Las propuestas serán recibidas a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día **21 de junio de 2023**, en días y horas hábiles de las 9:00 a.m. a las 17:00 p.m., en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sito en calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl.

CUARTA. La Secretaría Paramentaría remitirá a la Comisión Especial a más tardar el día 22 de junio de 2023, los sobres que contengan las propuestas de las candidatas y los candidatos a recibir el "Premio Miguel N Lira" en la celebración del **"Día del Periodista"**, quien verificará que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

QUINTA. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos que establece la Base Segunda, se tendrán por no presentadas.

SEXTA. La presente Convocatoria podrá declararse desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados.

SEPTIMA. La Comisión Especial nombrará al jurado que tendrá la responsabilidad de analizar cada una de las propuestas recibidas y aceptadas, el cual estará

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

integrado por especialistas en periodismo y la comunicación social y/o el ejercicio del derecho de expresión, cuya evaluación y determinación será inapelable.

El criterio fundamental para evaluar a los candidatos será a partir de su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en los medios de comunicación. En caso de empate, la Comisión Especial determinará como criterio de desempate, la antigüedad en la trayectoria u otro que resulte razonable.

OCTAVA. La Comisión Especial, una vez recibido del Jurado el dictamen y determinación de la evaluación de las propuestas que fueren aceptadas, en sesión pública a celebrarse el día **28 de junio de 2023,** dará a conocer el nombre de la persona que resulte merecedora del Premio "Miguel N. Lira", en la celebración del **"Día del Periodista",** el cual será notificado a los órganos competentes del Congreso del Estado, así como a los participantes.

NOVENA. La Sesión Extraordinaria Pública Solemne del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la que se entregará el Premio "Miguel N. Lira", con motivo de la celebración del **"Día del Periodista",** se llevará a cabo el día **11 julio de 2023.**

DECIMA. El Premio "Miguel N. Lira" consistirá en la entrega de una moneda de oro conmemorativa al "Día del Periodista" y de un reconocimiento.

La Comisión Especial adicionalmente podrá sugerir al Congreso del Estado otorgue reconocimientos con mención honorífica a los candidatos que se consideren merecedores por la calidad de sus trabajos y trayectoria.

DÉCIMO PRIMERA. La participación en este proceso tendente a otorgar el Premio "Miguel N. Lira", implica la aceptación incondicional de las bases de la presente Convocatoria.

DÉCIMO SEGUNDA. Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial y sus resoluciones serán inapelables.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los diversos medios de comunicación impresos y digitales en la Entidad.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
PRESIDENTA

PODER LEGISLATIVO

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
SECRETARIO

DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33